



Resolución Jefatural

N° 274 – 2011- INDECI
07 de octubre del 2011

VISTO: El Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 07.OCT.2011, suscrito entre la Empresa TV LIMA Sociedad Anónima Cerrada - TVLIMA S.A.C y el Instituto Nacional de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.OCT.2011, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa TV LIMA Sociedad Anónima Cerrada - TVLIMA S.A.C y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con el objeto de establecer las condiciones generales y especiales de Mutua Colaboración y unión de esfuerzos entre las partes contratantes, para ejecutar acciones conjuntas en beneficio de la población nacional, mediante la difusión de contenidos vinculados con las funciones del INDECI y en general del SINAGERD respecto de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación que la citada Empresa difundirá por medio de su Canal de Información;

Que, resulta conveniente formalizar en el Fuero Institucional, el Convenio citado precedentemente, a través de la aprobación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM- modificado por el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2005-PCM, con vigencia transitoria;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Secretaría General e Imagen Institucional, de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre TV LIMA Sociedad Anonima Cerrada - TVLIMA S.A.C y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que consta de (6) folios y que forma parte integrante de presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional realice el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 009-INDECI/9.0 aprobada por Resolución Jefatural N° 245-2009-INDECI del 22.SET. 2009.

